



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2012-MDC

Cieneguilla, 25 de Febrero de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 036-2012-GDUR-MDC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 08 de febrero de 2012; el Informe 019-GAJ-MDC de fecha 17 de enero de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Carta C.N.N° 0496-2010/2011-CDL-CIP de fecha 05 de diciembre de 2011 del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú sobre el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.

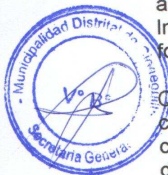
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de Participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los interés propios de su correspondiente colectividad; y, órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tal como lo establece la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, que representa a la profesión de la ingeniería en el departamento de Lima; y que agrupa a los profesionales de la ingeniería en el departamento de Lima; que agrupa a los profesionales colegiados de las distintas especialidades de la ingeniería creada o por crearse que ejercen en su circunscripción; y que tienen dentro de sus objetivos y fines de extensión y proyección, la de mantener relaciones con otras entidades e instituciones del Estado con fines de asistencia técnica y de conocimiento recíproco, asesorando al Estado y a la Sociedad Civil, a los Poderes Públicos y a las Instituciones en asuntos de interés nacional, siendo uno de sus objetivos el de fortalecer las relaciones científicas, tecnológicas y culturales con instituciones afines;

Que, dado que la cooperación profesional es de interés para ambas instituciones, consideran conveniente establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo de directivas básicas, que contribuyan a una mejor atención de los ingenieros colegiados acreditados como Supervisores Municipales de Obra contratados por la Municipalidad de Cieneguilla, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y la Ley N° 29476 Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090 y sus Reglamentos;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

08 FEB 2009

celebración de convenios nacional, internacional e interinstitucional, sometido a debate y la respectiva votación, por MAYORIA se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional relacionado a los Servicios de los Supervisores Municipales de Obras entre el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

Jeanett del Pilar Bertrán Contreras
Abog. Jeanett del Pilar Bertrán Contreras
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Emilio A. Chavez Huaranga
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE

a) Mediante el presente convenio interinstitucional la Municipalidad provee asesoría técnica, capacitación y asistencia técnica en el rubro de obras y mantenimiento de obras de infraestructura de transporte, agua y saneamiento, en el marco de gestión de mantenimiento, conservación y explotación de obras de infraestructura de transporte, agua y saneamiento, a través del Consejo Regional de Cieneguilla, una de las unidades ejecutoras de la gestión, ejecución e implementación de los proyectos de la Ley 26874.

b) Recibirá los recursos económicos de los fondos de la Ley 26874 en el rubro de obras y mantenimiento de obras de infraestructura de transporte, agua y saneamiento, para la ejecución de los proyectos de la Ley 26874, con la finalidad de la ejecución de los proyectos de la Ley 26874, con la finalidad de la ejecución de los proyectos de la Ley 26874.